

ARTICULO 27

INDICE

	<i>Párrafos</i>
Texto del Artículo 27	
Nota preliminar	1-5
I. Reseña general	6-8
II. Reseña analítica de la práctica	9-21
A. La cuestión de la distinción entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones"	9-16
1. Creación de órganos auxiliares para la aclaración de hechos	13-15
Decisión de 7 de septiembre de 1959 relacionada con el informe del Secretario General relativo a Laos	13-15
2. Convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General	16
Decisión de 17 de septiembre de 1960 relacionada con la situación en el Congo	16
B. La cuestión del procedimiento para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27	17-18
Decisión de 7 de septiembre de 1959 relacionada con el informe del Secretario General sobre Laos	18
C. La cuestión del cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	19
1. La cuestión de si la abstención de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27, concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	19
**2. La cuestión de si la ausencia de un miembro permanente impide el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27, concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"	
D. La cuestión de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27 sobre la obligación que tienen las partes en una controversia de abstenerse de votar	20-21
Decisión de 23 de junio de 1960 relacionada con una denuncia formulada por la Argentina (caso Eichmann)	21
<i>Anexos</i>	<i>Páginas</i>
I. Casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento	76
II. Casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento	76
III. Algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27	78

TEXTO DEL ARTICULO 27

con anterioridad al 31 de agosto de 1965

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros.
3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

TEXTO DEL ARTICULO 27

a partir del 31 de agosto de 1965

1. Cada miembro del Consejo de Seguridad tendrá un voto.
2. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre cuestiones de procedimiento serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros.
3. Las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de nueve miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes; pero en las decisiones tomadas en virtud del Capítulo VI y del párrafo 3 del Artículo 52, la parte en una controversia se abstendrá de votar.

NOTA PRELIMINAR

1. En virtud de la resolución 1991 A (XVIII), de 17 de diciembre de 1963, la Asamblea General aprobó varias enmiendas a los Artículos 23 y 27 de la Carta, en virtud de las cuales se aumentó el número de miembros del Consejo de Seguridad de once a quince y se modificó la mayoría requerida para la adopción de sus decisiones para que fuera de nueve miembros, en lugar de siete. Las enmiendas entraron en vigor el 31 de agosto de 1965¹. A fin de dar efecto a las mismas, se celebraron elecciones durante el vigésimo período de sesiones de la Asamblea General y, de conformidad con el artículo 140 del reglamento de la Asamblea General, el mandato de los miembros elegidos para el Consejo de Seguridad comenzó el 1º de enero de 1966. El texto del presente *Suplemento* relativo al procedimiento de votación después del aumento efectivo del número de miembros del Consejo, es decir, a partir del 1º de enero de 1966, ha sido elaborado en forma análoga a la de los volúmenes anteriores, ya que el cambio en la mayoría requerida para la adopción de decisiones por el Consejo de Seguridad no afectaba la presentación del material relacionado con el Artículo 27.

2. El presente estudio trata del procedimiento de votación del Consejo de Seguridad en el marco del Artículo 27. No se ocupa del procedimiento de votación en casos no relacionados con ese Artículo, como la elección de los magistrados de la Corte Internacional de

¹ Informe del Secretario General de 27 de septiembre de 1965 y Protocolo adjunto de entrada en vigor de las enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta de las Naciones Unidas, aprobadas en virtud de las resoluciones 1991 A y B (XVIII) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1963, A/G (XX), Anexos, temas 15 y 16, A/6019.

Justicia de conformidad con el Artículo 10 de su Estatuto. Algunos problemas de procedimiento relativos a la votación se estudian al tratar del Artículo 30.

3. La reseña general contiene una breve exposición de los procedimientos de votación del Consejo conforme a las disposiciones del Artículo 27.

4. En la reseña analítica de la práctica figura material relacionado con la distinción que establece el Artículo 27 entre "cuestiones de procedimiento" y "todas las demás cuestiones", así como con el procedimiento del Consejo para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento con arreglo al Artículo 27. El material se refiere a debates y a ciertas decisiones adoptadas por el Consejo. La reseña analítica trata, además, de la práctica del Consejo respecto de los votos afirmativos de los miembros permanentes que, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 27, son necesarios para la adopción de decisiones por el Consejo sobre cuestiones que no sean de procedimiento.

5. Se han añadido al estudio tres anexos; el anexo I contiene una lista de los casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento; el anexo II, una lista de los casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento; en el anexo III se enumeran algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron de votar por causa distinta a la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27. En el *Repertorio*² se consigna el texto de la declaración de San Francisco.

² Véase el *Repertorio*, vol. II, Artículo 27, anexo IV, págs. 115 a 117.

I. RESEÑA GENERAL

6. Durante el período que se examina, al igual que en períodos anteriores, se recurrió con bastante frecuencia a métodos distintos del de votación para adoptar una decisión. En algunos casos, el Presidente ha declarado que una decisión quedaba adoptada al no haberse formulado objeciones, y en otras ocasiones se indicaron las medidas que debían tomarse, en una declaración que reflejaba el consenso de los miembros del Consejo. Entre el 1º de septiembre de 1959 y el 31 de agosto de 1966, el Consejo adoptó aproximadamen-

te 320 decisiones, 220 de las cuales, afirmativas o negativas, se tomaron tras proceder a votación³.

7. En su 41a. sesión, celebrada el 16 de mayo de 1946, el Consejo aprobó el artículo 40 de su reglamento provisional, que dice lo siguiente:

"Las votaciones en el Consejo de Seguridad se efectuarán con arreglo a los Artículos pertinentes de

³ Estas cifras no incluyen las decisiones sobre la aprobación del orden del día ni sobre el aplazamiento del examen de una cuestión cuando no hubo votación.

la Carta y del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia”⁴.

8. Las votaciones en el Consejo se llevan a cabo levantando la mano, primero los que votan a favor, después los que votan en contra y, por último, los que se abstienen. Al consignar los votos, se señalan también

⁴ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 52.I.18.

los miembros que no han tomado parte o no han participado⁵ en la votación⁶. Las elecciones se efectúan por votación secreta.

⁵ Véanse las intervenciones pertinentes en C.S., 15º año, 868a. ses.: Argentina, párrs. 51 y 52; C.S., 16º año, 971a. ses.: China, párrs. 36 y 70.

⁶ Véanse las intervenciones pertinentes en C.S., 16º año: 962a. ses.: Francia, párrs. 48 y 55; 966a. ses., párrs. 64 a 67. C.S. 17º año: 998a. ses.: Ghana, párrs. 157 y 158.

II. RESEÑA ANALITICA DE LA PRACTICA

A. La cuestión de la distinción entre “cuestiones de procedimiento” y “todas las demás cuestiones”

9. Como en el *Repertorio* y sus *Suplementos Nos. 1 y 2*⁷, en la presente sección se examinan las decisiones del Consejo de Seguridad que indican cuáles cuestiones fueron consideradas de procedimiento y cuáles no. Para analizar el resultado de las votaciones se han aplicado los siguientes criterios:

a) Se considera que las decisiones son de procedimiento cuando una propuesta obtuvo siete (con anterioridad al 1º de enero de 1966) o nueve (a partir del 1º de enero de 1966) o más votos a favor, con el voto en contra de uno o varios miembros permanentes. En tales casos, el carácter de procedimiento de la decisión se determina por el hecho de que el Consejo la aprobara; si la rechazó, ello indica que no era de procedimiento.

b) Si el Consejo ha determinado expresamente por votación que una cuestión es o no de procedimiento, la decisión correspondiente se considera de procedimiento.

10. En la mayoría de los casos en que el Consejo de Seguridad procedió a votación, no se tiene ninguna indicación sobre si éste consideraba que la cuestión objeto de votación era o no de procedimiento. No existe medio de determinar el carácter de la cuestión cuando las decisiones del Consejo se toman por unanimidad, o cuando se logra la mayoría requerida de votos, lo cual incluye los votos afirmativos de todos los miembros permanentes, o cuando una propuesta no consigue la mayoría necesaria. En una ocasión, no se indicó en las Actas Oficiales la identidad ni el número de los miembros que habían votado en favor o en contra de dos mociones, por lo que no pudieron aplicarse los criterios mencionados más arriba⁸.

11. Durante el período que se examina, las decisiones incluidas en las siguientes categorías se consideraron de procedimiento, sin que ello diera lugar a objeciones, al registrarse votaciones importantes, con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo 9:

- a) Inclusión de un tema en el orden del día⁹;
- b) Orden de los temas del orden del día¹⁰;
- c) Suspensión de una sesión¹¹;

⁷ Véanse el *Repertorio*, vol. II, Artículo 27, párr. 13; el *Suplemento No. 1*, vol. I, Artículo 27, párrs. 8 y 9, y el *Suplemento No. 2*, vol. II, Artículo 27, párrs. 8 y 9.

⁸ C.S., 15º año, 913a. ses., párrs. 94 y 95.

⁹ C.S.: 14º año, 847a. ses., párr. 42; 15º año, 911a. ses., párr. 97; 16º año, 987a. ses., párr. 7; 19º año, 1170a. ses., párr. 63; 21º año, 1273a. ses., párr. 27.

¹⁰ C.S., 16º año, 968a. ses., párr. 73.

¹¹ C.S.: 16º año, 982a. ses., párr. 94; 20º año, 1247a. ses., párr. 111.

d) Levantamiento de una sesión¹²;

e) Invitación a participar en las deliberaciones¹³.

12. Fue objeto de controversia la cuestión de la mayoría requerida para adoptar las decisiones incluidas en las siguientes categorías, procediéndose a la realización de votaciones importantes para determinar si eran o no de procedimiento:

a) Creación de órganos auxiliares para la aclaración de hechos;

b) Convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

En los párrafos que siguen se consignan los antecedentes correspondientes a las cuestiones de los epígrafes que anteceden. Los miembros del Consejo de Seguridad impugnaron en ambos casos, de forma explícita o implícita, las bases para determinar si una cuestión es o no de procedimiento.

1. CREACIÓN DE ÓRGANOS AUXILIARES PARA LA ACLARACIÓN DE HECHOS

Decisión de 7 de septiembre de 1959 relacionada con el informe del Secretario General relativo a Laos

13. En sus sesiones 847a. y 848a., celebradas el 11 de septiembre de 1959, el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de si las decisiones relativas a la creación de órganos subsidiarios para la aclaración de hechos estaba o no sujeta a una votación de procedimiento, al presentarse un proyecto de resolución¹⁴ con arreglo al cual se constituiría un subcomité para “que examine las declaraciones hechas acerca de Laos ante el Consejo de Seguridad, que reciba nuevas declaraciones y documentos, que realice las encuestas que considere necesarias y que informe al Consejo de Seguridad lo antes posible”.

14. Se afirmó que el proyecto de resolución era de procedimiento, aduciendo que la creación del subcomité propuesto estaba comprendida en las disposiciones del Artículo 29 de la Carta. Se declaró asimismo que el carácter de procedimiento de la decisión la demostraba el hecho de que solamente afectaría a los miembros del Consejo (“un subcomité del propio Consejo”) y de que proporcionaría a dichos miembros los medios apropiados para realizar deliberaciones ulteriores. Según, la opinión contraria la decisión era de fondo porque se refería a cuestiones relacionadas con la paz y

¹² C.S.: 15º año, 898a. ses., párr. 14; 917a. ses., párrs. 249 y 250. 16º año, 939a. ses., párr. 121; 987a. ses., párr. 161. 17º año, 989a. ses., párr. 75.

¹³ C.S., 19º año, 1118a. ses., párr. 13.

¹⁴ C.S., 14º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4216. Texto idéntico al de la resolución 132 (1959) del C.S.

la seguridad internacionales, y debía adoptarse teniendo plenamente en cuenta las posibles consecuencias políticas.

15. Los defensores de ambos puntos de vista basaron sus argumentos en la declaración de San Francisco sobre el procedimiento de votación¹⁵. Se citó el párrafo 2 de la parte I de la declaración en el sentido de que en él se preveía la votación de procedimiento en relación con el establecimiento por el Consejo de los órganos que estimase necesarios para el desempeño de sus funciones. El argumento en favor de que la cuestión sometida a votación no era de procedimiento se basaba en el párrafo 4 de la Declaración de San Francisco, según el cual la decisión de realizar una investigación debía tomarse mediante votación, que estaba sujeta a la regla de unanimidad de los miembros permanentes¹⁶.

Decisión

En la 848a. sesión, celebrada el 7 de septiembre de 1959, después de proceder a votación y de que el Presidente diera un fallo acerca de la cuestión preliminar de si debía o no considerarse de procedimiento¹⁷ la votación sobre el proyecto de resolución, se aprobó éste¹⁸ por 10 votos a favor y 1 en contra. El miembro permanente disidente impugnó la aprobación y afirmó que la resolución era ilegal¹⁹.

2. CONVOCACIÓN DE UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE EMERGENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Decisión de 17 de septiembre de 1960 relacionada con la situación en el Congo

16. En la 960a. sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1960, en relación con la situación en el Congo, y después de que el Consejo de Seguridad rechazara²⁰ un proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez²¹, el representante de los Estados Unidos presentó un proyecto de resolución²² con arreglo al cual se convocaría a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950. En el preámbulo se especificaba que la falta de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en la 906a. sesión había impedido a éste ejercer su función primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Un miembro permanente impugnó el carácter de procedimiento de la votación realizada en virtud de la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, puesto que, en su opinión, la Carta de las Naciones Unidas establecía que hubiera unanimidad de los miembros

permanentes del Consejo de Seguridad para convocar a períodos de sesiones de emergencia²³.

Decisión

En la 906a. sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1960, se aprobó el proyecto de resolución²⁴ por 8 votos contra 2 y 1 abstención; uno de los votos en contra fue emitido por un miembro permanente.

B. La cuestión del procedimiento para decidir la cuestión preliminar de si un asunto es de procedimiento en el sentido del Artículo 27

17. La cuestión de si un proyecto de resolución que se examinara era o no de procedimiento fue abordada, en forma implícita o explícita, por el Presidente al anunciar los resultados de la votación correspondiente. En distintas ocasiones la cuestión fue debatida por los miembros del Consejo antes o después de la votación. En uno de los casos se sometió a votación la cuestión preliminar de si un asunto era de procedimiento en el sentido del Artículo 27 antes de proceder a votar sobre la propuesta substantiva. También fue objeto de examen en el Consejo la cuestión de si la votación sobre la cuestión preliminar era o no de procedimiento.

Decisión de 7 de septiembre de 1959 relacionada con el informe del Secretario General sobre Laos

18. En la 848a. sesión, celebrada el 7 de septiembre de 1959, el representante de la URSS pidió que se sometiera a votación el asunto de si la votación sobre el proyecto de resolución²⁵ debería considerarse una cuestión de procedimiento. El Presidente (Italia) sometió a votación esa cuestión preliminar. Hubo 10 votos a favor y 1 en contra (el de un miembro permanente). El Presidente falló que, de conformidad con la Carta y el reglamento provisional del Consejo, el proyecto de resolución debía considerarse cuestión de procedimiento. Un miembro permanente protestó contra la decisión, basándose en que estaba en desacuerdo con la Carta, con la práctica del Consejo y con la Declaración de San Francisco que, en su opinión, se refería concretamente a ese caso. Tres miembros permanentes apoyaron la decisión del Presidente, ya que en su opinión estaban de acuerdo las disposiciones de la Carta y el reglamento provisional, y lo establecido en la Declaración de San Francisco se refería a circunstancias diferentes²⁶. No se pidió que se votara sobre la decisión del Presidente.

C. La cuestión del cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a "los votos afirmativos de todos los miembros permanentes"

1. CUESTIÓN DE SI LA ABSTENCIÓN DE UN MIEMBRO PERMANENTE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27, CONCERNIENTE A "LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE TODOS LOS MIEMBROS PERMANENTES"

²³ Véanse las intervenciones pertinentes en CS, 15º año: 906a. ses.: Polonia, párrs. 188 y 189; URSS, párrs. 195 y 196; Estados Unidos, párrs. 172 y 173.

²⁴ *Ibid.*, párr. 198. El proyecto de resolución fue aprobado como resolución 157 (1960) del CS.

²⁵ Véase el párrafo 13.

²⁶ Véanse las intervenciones pertinentes en CS, 14º año, 848a. ses.: Presidente (Italia), párrs. 74, 76, 78, 79, 125 y 130; Francia, párrs. 92 y 93; URSS, párrs. 72, 73, 80 a 89, 96 y 97; Reino Unido, párrs. 94 y 103 a 113; Estados Unidos, párrs. 142, 148 y 155.

¹⁵ Véase el *Repertorio*, vol. II, Artículo 27, anexo IV, págs. 115 a 117.

¹⁶ Véanse las intervenciones pertinentes en CS, 14º año: 847a. ses.: Argentina, párrs. 101 y 102; Estados Unidos, párrs. 60 y 61. 848a. ses.: Francia párrs. 90 a 93; Panamá, párrs. 37 y 38; URSS, párrs. 30, 52 a 70, 95 a 98, 114 a 123, 133 a 139 y 156 a 161; Reino Unido, párrs. 104 y 113; Estados Unidos, párrs. 144 a 155.

¹⁷ Véase el párrafo 18.

¹⁸ CS, 14º año, 848a. sesión, párrs. 131 y 132. El proyecto de resolución fue aprobado como resolución 132 (1959) del CS.

¹⁹ *Ibid.*, párrs. 133 a 139.

²⁰ CS, 15º año, 906a. ses.: párr. 157.

²¹ CS, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep.: S/4523.

²² *Ibid.*, S/4525. Texto idéntico al del documento S/4526 y al de la resolución 157 (1960) del CS.

19. Durante el período que se examina el Consejo adoptó 43 decisiones sobre cuestiones que no eran de procedimiento, mediante votación en la que se abstuvieron voluntariamente uno o más de los miembros permanentes. Las declaraciones del Presidente para anunciar los resultados de las votaciones y, en algunos casos, las de los miembros permanentes²⁷, confirmaron que tal abstención no impedía el cumplimiento del requisito del párrafo 3 del Artículo 27 concerniente a las decisiones afirmativas del Consejo. En el anexo III figura una lista de algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron en la votación correspondiente.

****2. LA CUESTIÓN DE SI LA AUSENCIA DE UN MIEMBRO PERMANENTE IMPIDE EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 27, CONCERNIENTE A "LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE TODOS LOS MIEMBROS PERMANENTES"**

D. La cuestión de la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27 sobre la obligación que tienen las partes en una controversia de abstenerse de votar

20. Durante el período que se examina se registró un caso, que se expone más adelante, en que un miembro

²⁷ En comunicaciones dirigidas al Secretario General, Portugal (C S, 21º año, Supl. de abr., may. y jun., S/7271) y Sudáfrica (C S, 21º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/7392) formularon reservas acerca de la validez de la resolución 221 (1966) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, que fue aprobada a pesar de haberse abstenido de votar dos miembros permanentes. Portugal sostenía, en esencia, que la doctrina de que la abstención de un miembro permanente no constituía un veto, (doctrina que se considera contraria a la Carta) se había admitido en el pasado cuando el Consejo de Seguridad estaba integrado por 11 miembros, y solamente con respecto a las decisiones que no afectaban al Capítulo VII de la Carta. Por otra parte, como el número de miembros del Consejo de Seguridad se había aumentado a 15, la abstención de los cinco miembros permanentes solamente no impediría la adopción de una decisión, como había sucedido hasta entonces. Habida cuenta de que la aprobación de la resolución 221 (1966) del Consejo de Seguridad era la primera ocasión, después del aumento del número de miembros del Consejo, en que se había tomado una decisión relacionada con

del Consejo de Seguridad parte en una controversia se abstuvo de votar, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 27, sobre una decisión adoptada en el marco del Capítulo VI de la Carta²⁸.

Decisión de 23 de junio de 1960 relacionada con una denuncia formulada por la Argentina (caso Eichmann)

21. El Consejo tuvo ante sí un proyecto de resolución presentado por la Argentina²⁹, que había sido objeto de dos enmiendas³⁰ propuestas por un miembro permanente y aceptadas por el patrocinador inicial, en virtud de la cual el Consejo declararía que hechos como el traslado de Adolfo Eichmann de Argentina al territorio de Israel afectaban la soberanía de un Estado Miembro y podrían, de repetirse, poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Antes de proceder a la votación, el representante de Argentina manifestó que, en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo 27 de la Carta, no participaría en la votación³¹.

Decisión

En la 868a. sesión se aprobó el proyecto de resolución, en su forma enmendada, por 8 votos contra ninguno y dos abstenciones. El representante de Argentina figuró como presente y no votante³².

el Capítulo VII con la abstención de miembros permanentes, era preciso estudiar urgentemente el problema que planteaban esas abstenciones. En su respuesta al Gobierno de Portugal (C S, 21º año, Supl. de abr., may. y jun., S/7373), el Secretario General señaló, entre otras cosas, que solamente el Consejo de Seguridad podía dar una interpretación válida de la cuestión planteada por Portugal en relación con la resolución 221 (1966) del Consejo de Seguridad. El Secretario General consideraba, no obstante, que debía informar al Gobierno de Portugal de que, en un estudio detallado preparado por la Oficina de Asuntos Jurídicos, ésta no apoyaba en sus conclusiones las reservas formuladas por el Gobierno de Portugal.

²⁸ C S, 15º año, 868a. ses., párrs. 51 y 52.

²⁹ C S, 15º año, 865a. ses., párr. 47 (S/4345).

³⁰ C S, 15º año, 866a. ses., párrs. 78 y 79 (S/4346).

³¹ Véase la intervención pertinente en C S, 15º año, 868a. ses.: Argentina, párr. 51.

³² C S, 15º año, 868a. ses., párr. 52. El proyecto de resolución (S/4349), en su forma enmendada, fue aprobado como resolución 138 (1960) del C S.

ANEXO I

Casos en que de la votación se desprende que la cuestión era de procedimiento

<i>Decisiones por orden cronológico (con indicación de la índole de la cuestión respectiva)</i>	<i>Documento de referencia de la votación</i>
Decisión de 7 de septiembre de 1959: Inclusión en el orden del día: Informe del Secretario General relativo a Laos	C S, 14º año, 847a. ses., párr. 42
Decisión de 7 de septiembre de 1959: Petición de la URSS en el sentido de que se someta a votación la cuestión de si la votación sobre el proyecto de resolución relativo a Laos debía considerarse de procedimiento	C S, 14º año, 848a. ses., párr. 78
Decisión de 7 de septiembre de 1959: Proyecto de resolución de Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos para la creación de un subcomité	C S, 14º año, 848a. ses., párr. 131
Decisión de 12 de septiembre de 1960: Propuesta de Estados Unidos para levantar la sesión	C S, 15º año, 898a. ses., párr. 14
Decisión de 7 de septiembre de 1960: Situación en el Congo: Proyecto de resolución de los Estados Unidos encaminado a convocar a un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General (C S, 15a. año, Supl. de jul., ago, y sep., S/4526. Texto idéntico al de la resolución 157 (1960) del C S)	C S, 15º año, 906a. ses., párr. 198
Decisión del 3 y el 4 de diciembre de 1960: Inclusión en el orden del día: propuesta de los Estados Unidos de incluir un tema relativo a la cuestión de la admisión de Mauritania	C S, 15º año, 911a. ses., párr. 97
Decisión de 10 de diciembre de 1960: Propuestas del Presidente y de los Estados Unidos para levantar la sesión	C S, 15º año, 917a. ses., párrs. 249 y 250
Decisión de 17 de febrero de 1961: Propuesta de China de levantar la sesión	C S, 16º año, 939a. ses., párr. 121
Decisión de 26 de septiembre de 1961: Inclusión en el orden del día: Propuesta del Presidente para incluir y numerar en consecuencia un tema relativo a la cuestión de la admisión de Mauritania	C S, 16º año, 968a. ses., párr. 73
Decisión de 24 de noviembre de 1961: Propuesta de Estados Unidos de suspender la sesión	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 94
Decisión de 18 de diciembre de 1961: Inclusión en el orden del día: Carta de 18 de diciembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Portugal y concerniente a Goa	C S, 16º año, 987a. ses., párr. 7
Decisión de 18 de diciembre de 1961: Propuesta de los Estados Unidos relativa a la fecha de celebración de la siguiente sesión	C S, 16º año, 987a. ses., párr. 161
Decisión de 30 de enero de 1962: Propuesta de los Estados Unidos de levantar la sesión	C S, 17º año, 989a. ses., párr. 75
Decisión de 19 de mayo de 1964: Propuesta de los Estados Unidos para invitar a la República de Viet-Nam a participar en las actuaciones del Consejo	C S, 19º año, 1118a. ses., párr. 13
Decisión de 9 de agosto de 1964: Propuesta de la URSS para revocar la decisión del Presidente sobre la votación	C S, 19º año, 1143a. ses., párr. 177
Decisión de 9 de diciembre de 1964: Inclusión en el orden del día: Carta, de 1º de diciembre de 1964, de los representantes de 22 Estados Miembros y carta, de 9 de diciembre de 1964, de la República Democrática del Congo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad en relación con la situación en el Congo. Votación sobre la inclusión en el orden del día de ese último tema	C S, 19º año, 1170a. ses., párr. 63
Decisión de 25 de octubre de 1965: Propuesta de los Estados Unidos de suspender la sesión del Consejo de Seguridad	C S, 20º año, 1247a. ses., párr. 111
Decisión de 2 de febrero de 1966: Inclusión en el orden del día: Carta de 31 de enero de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos en relación con la situación en Viet-Nam	C S, 21º año, 1273a. ses., párr. 27

ANEXO II

Casos en que de la votación se desprende que la cuestión no era de procedimiento

<i>Proyectos de resolución y otras propuestas, clasificados por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)</i>	<i>Fecha</i>	<i>Documento de referencia de la votación</i>
<i>Denuncia presentada por la URSS (incidente RB-47)</i>		
Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y enmendado oralmente por el Ecuador (C S, 15º año: 881a. ses., párr. 29; 883a. ses., párrs. 96 y 142. C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4409/Rev.1)	26 julio 1960	C S, 15º año, 883a. ses., párr. 188

<i>Proyectos de resolución y otras propuestas, clasificados por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)</i>	<i>Fecha</i>	<i>Documento de referencia de la votación</i>
Proyecto de resolución presentado por Italia (C S, 15º año, 882a. ses., párr. 42)	26 julio 1960	C S, 15º año, 883a. ses., párr. 189
<i>Situación en el Congo</i>		
Proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez (C S, 15º año, 906a. ses., párr. 81, C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4523)	17 septiembre 1960	C S, 15º año, 906a. ses., párr. 157
<i>Admisión de nuevos miembros</i>		
(Mauritania) Proyecto de resolución presentado por Francia y Túnez (C S, 15º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4567/Rev.1)	3 diciembre 1960	C S, 15º año, 911a. ses., párr. 246
<i>Situación en el Congo</i>		
Proyecto de resolución presentado por la Argentina, Italia, el Reino Unido y los Estados Unidos (C S, 15º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4578/Rev.1)	14 diciembre 1960	C S, 15º año, 920a. ses., párr. 156
Enmiendas de los Estados Unidos al proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, 942a. ses., párr. 97)	21 febrero 1960	C S, 16º año, 942a. ses., párr. 139
Enmienda oral de los Estados Unidos al proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, 942a. ses., párr. 169)	21 febrero 1961	C S, 16º año, 942a. ses., párr. 175
<i>Denuncia de Kuwait</i>		
Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (C S, 16º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4855)	7 julio 1961	C S, 16º año, 960a. ses., párr. 44
<i>Situación en el Congo</i>		
Tercera enmienda de los Estados al proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4989/Rev.2, enmiendas revisadas al proyecto de resolución S/4985/Rev.1)	24 noviembre 1961	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 81
Sexta enmienda de los Estados Unidos al proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4989/Rev.2, enmienda al proyecto de resolución S/4985/Rev.1)	24 noviembre 1961	C S, 16º año, 982a. ses. párr. 84
<i>Admisión de nuevos miembros</i>		
(Kuwait) Proyecto de resolución presentado por la República Arabe Unida (C S, 16º año, 984a. ses., párr. 20)	30 noviembre 1961	C S, 16º año, 985a. ses., párr. 44
<i>Cuestión relativa a Goa</i>		
Proyecto de resolución presentado por Francia, Turquía, el Reino Unido y los Estados Unidos (C S, 16º año, 988a. ses., párr. 97)	18 diciembre 1961	C S, 16º año, 988a. ses., párr. 129
<i>La cuestión India-Pakistán</i>		
Proyecto de resolución presentado por Irlanda (C S, 17º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5134)	22 junio 1962	C S, 17º año, 1016a. ses. párr. 92
<i>Cuestión de Palestina</i>		
Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos (C S, 18º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5407)	3 septiembre 1962	C S, 18º año, 1063a. ses., párr. 64
<i>Cuestión de Rhodesia del Sur</i>		
Proyecto de resolución presentado por Ghana, Marruecos y Filipinas (C S, 18º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5425/Rev.1)	13 septiembre 1963	C S, 18º año, 1069a. ses., párr. 64
<i>Denuncia de Malasia</i>		
Proyecto de resolución presentado por Noruega (C S, 19º año, 1150a. ses., párr. 72, S/5973)	15 septiembre 1964	C S, 19º año, 1152a. ses., párr. 64
<i>Cuestión de Palestina</i>		
Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos (C S, 19º año, Supl. de oct., nov. y sep., S/6113)	21 diciembre 1964	C S, 19º año, 1182a. ses., párr. 41

ANEXO III

Algunos casos en que los miembros permanentes se abstuvieron por causa distinta de la señalada en el párrafo 3 del Artículo 27

<i>Decisiones clasificadas por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)</i>	<i>Documento de referencia de la votación</i>
<i>Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica</i>	
Decisión de 1º de abril de 1960 (856a. sesión): Proyecto de resolución presentado por el Ecuador (C S, 15º año, Supl. de abr., may. y jun., C S/4300. Texto idéntico al de la resolución 134 (1960) del C S)	C S, 15º año, 856a. ses., párr. 56
<i>Denuncia de la URSS (U-2)</i>	
Decisión de 27 de mayo de 1960 (863a. sesión): Proyecto de resolución presentado por la Argentina, Ceilán, el Ecuador y Túnez (C S, 15º año, Supl. de abr., may. y jun. S/4328. Texto idéntico al de la resolución 135 (1960) del C S)	C S, 15º año, 863a. sesión, párr. 48
<i>Situación en el Congo</i>	
Decisión de 14 de julio de 1960 (873a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Túnez (C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4387. Texto idéntico al de la resolución 143 (1960) del C S)	C S, 15º año, 873a. ses., párr. 232
Decisión de 9 de agosto de 1960 (886a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez (C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/4426. Texto idéntico al de la resolución 146 (1960) del C S)	C S, 15º año, 886a. ses., párr. 272
Decisión de 17 de septiembre de 1960 (906a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Ceilán y Túnez (C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep. S/4523)	C S, 15º año, 906a. ses., párr. 157
Decisión de 17 de septiembre de 1960 (906a. sesión): Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (C S, 15º año, Supl. de jul., ago. y sep. S/4526. Texto idéntico al de la resolución 157 (1960) del C S)	C S, 15º año, 906a. ses., párr. 198
Decisión del 21 de febrero de 1961 (942a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/4741. Texto idéntico al de la resolución 161 (1961) del C S)	C S, 16º año, 942a. ses., párr. 95
<i>La cuestión de Palestina</i>	
Decisión de 11 de abril de 1961 (949a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Ceilán y la República Arabe Unida, en su forma enmendada (C S, 16º año, 948a. ses., párr. 20, Supl. de abr., may. y jun., S/4788. Texto idéntico al de la resolución 162 (1961) del C S)	C S, 16º año, 949a. ses., párr. 76
<i>Cuestión relativa a Angola</i>	
Decisión de 9 de junio de 1961 (956a. sesión): Enmiendas presentadas por Chile al proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, 955a. ses., párrs. 66 y 68, enmiendas S/4833/Rev.1 al proyecto de resolución S/4828)	C S, 16º año, 956a. ses., párr. 157
<i>Cuestión de Palestina</i>	
Decisión de 9 de junio de 1961 (956a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de abr., may. y jun., S/4835. Texto idéntico al de la resolución 163 (1961) del C S)	C S, 16º año, 956a. ses., párr. 159
<i>Admisión de nuevos miembros</i>	
(Mongolia) Decisión de 25 de octubre de 1961 (971a. sesión): Proyecto de resolución presentado por la URSS (C S, 16º año, 971a. ses., párr. 15; C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4968. Texto idéntico al de la resolución C S 166 (1961) del C S)	C S, 16º año, 971a. ses., párr. 70
(Mauritania) Decisión de 25 de octubre de 1961 (971a. sesión): Proyecto de resolución presentado por Francia y Liberia (C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4969. Texto idéntico al de la resolución 167 (1961) del C S)	C S, 16º año, 971a. ses., párr. 228
<i>Situación en el Congo</i>	
Decisiones de 24 de noviembre de 1961 (982a. sesión):	
i) Primera enmienda presentada por los Estados Unidos para revisar el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/4989/Rev.2 al proyecto de resolución S/4985/Rev.1)	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 78
ii) Segunda enmienda presentada por los Estados Unidos para añadir un nuevo primer párrafo al preámbulo del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/4989/Rev.2 en sustitución de la resolución S/4985/Rev.1)	C S, 16º año, 982a. ses. párr. 79
iii) Segunda enmienda presentada por los Estados Unidos para añadir un segundo nuevo párrafo al preámbulo del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida (C S, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/4989/Rev.2 al proyecto de resolución S/4985/Rev.1)	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 80

<i>Decisiones clasificadas por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)</i>	<i>Documento de referencia de la votación</i>
iv) Tercera enmienda presentada por los Estados Unidos para revisar el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida (CS, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4989/Rev.2, enmienda al proyecto de resolución S/4985/Rev.1)	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 81
v) Cuarta enmienda presentada por los Estados Unidos para revisar el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida (CS, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/4989/Rev.2 al proyecto de resolución S/4985/Rev.1)	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 82
vi) Proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Árabe Unida en su forma enmendada (CS, 16º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/4985/Rev.1. Texto idéntico al del documento S/5002 y la resolución 169 (1961) del CS)	C S, 16º año, 982a. ses., párr. 99
<i>Cuestión de Palestina</i>	
Decisión de 9 de abril de 1962 (1006a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos (CS, 17º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5111. Texto idéntico al de la resolución 171 (1962) del CS)	C S, 17º año, 1006a. ses., párr. 106
<i>Admisión de nuevos miembros</i>	
(Argelia) Decisión de 4 de octubre de 1962 (1020a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Chile, los Estados Unidos, Francia, Ghana, Irlanda, Rumania, el Reino Unido, la República Árabe Unida, la URSS y Venezuela (CS, 17º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/5174. Texto idéntico al de la resolución 176 (1962) del CS)	C S, 17º año, 1020a. ses., párr. 90
<i>Informes del Secretario General relativo al Yemen</i>	
Decisión de 11 de junio de 1963 (1039a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Ghana y Marruecos (CS, 18º año, 1038a. ses., párr. 27, S/5331. Texto idéntico al de la resolución 179 (1963) del CS)	C S, 18º año, 1039a. ses., párr. 7
<i>Situación en los territorios de Africa bajo administración portuguesa</i>	
Decisión de 31 de julio de 1963 (1049a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Ghana, Filipinas y Marruecos (CS, 18º año, 1044a. ses., párr. 4, S/5372, con las enmiendas propuestas por Venezuela en la 1048a. ses., párr. 21 del documento S/5379. Texto enmendado S/5380 idéntico al de la resolución 180 (1963) del CS)	C S, 18º año, 1049a. ses., párr. 17
<i>Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica</i>	
Decisión de 7 de agosto de 1963 (1056a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Ghana, Filipinas y Marruecos (CS, 18º año, 1054a. ses., párr. 62, S/5386. Texto idéntico al de la resolución 181 (1963) del CS)	C S, 18a. año, 1056a. ses., párr. 18
<i>Situación en los territorios de Africa bajo administración portuguesa</i>	
Decisión de 11 de diciembre de 1963 (1083a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Ghana, Filipinas y Marruecos (votación sobre el párrafo 3 de la parte dispositiva) (CS, 18º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/5481. Texto idéntico al de la resolución 183 (1963) del CS)	C S, 18º año, 1083a. ses., párr. 157
Decisión de 11 de diciembre de 1963 (1083a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Ghana, Filipinas y Marruecos (votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad) (CS, 18º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/5481. Texto idéntico al de la resolución 183 (1963) del CS)	C S, 18º año, 1083a. ses., párr. 158
<i>La cuestión de Chipre</i>	
Decisión de 4 de marzo de 1964 (1102a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por Bolivia, el Brasil, la Costa de Marfil, Marruecos y Noruega (votación sobre el párrafo 4 de la parte dispositiva) (CS, 19º año, Supl. de ene., feb. y mar., S/5575. Texto idéntico al de la resolución 186 (1964) del CS)	C S, 19º año, 1102a. ses., párr. 27
<i>Denuncia presentada por el Yemen</i>	
Decisión de 9 de abril de 1964 (1111a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Marruecos (CS, 19º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5650. Texto idéntico al de la resolución 188 (1964) del CS)	C S, 19º año, 1111a. ses., párr. 24
<i>Denuncia presentada por Camboya</i>	
Decisión de 4 de junio de 1964 (1126a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Marruecos (votación sobre el párrafo 5 de la parte dispositiva) (CS, 19º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5741. Texto idéntico al de la resolución 189 (1964) del CS)	C S, 19º año, 1126a. ses., párr. 48
<i>La cuestión del conflicto racial en Sudáfrica</i>	
Decisión de 9 de junio de 1964 (1128a. sesión):	
Proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Marruecos (CS, 19º año, Supl. de abr., may. y jun., S/5761. Texto idéntico al de la resolución 190 (1964) del CS)	C S, 19º año, 1128a. ses., párr. 34

Decisiones clasificadas por temas del orden del día (con indicación del documento en que figura el texto)

Documento de referencia de la votación

La cuestión de Chipre

Decisión de 9 de agosto de 1964 (1143a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido (C S, 19º año, Supl. de jul., ago. y sep., S/5868. Texto idéntico al de la resolución 193 (1964) del C S)

C S, 19º año, 1143a. ses., párr. 178

La cuestión de Palestina

Decisiones de 21 de diciembre de 1964 (1182a. sesión):

- i) Tercera enmienda propuesta por Marruecos al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido (C S, 19º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/6116 al proyecto de resolución S/6113)
- ii) Quinta enmienda propuesta por Marruecos al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido (C S, 19º año, Supl. de oct., nov. y dic., enmienda S/6116 al proyecto de resolución S/6113)

C S, 19º año, 1182a. ses., párr. 24

C S, 19º año, 1182a. ses., párr. 26

Cuestiones relativas a la República Democrática del Congo

Decisión de 30 de diciembre de 1964 (1189a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil y Marruecos, en su forma enmendada (C S, 19º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/6129. Texto idéntico al de la resolución 199 (1964) del C S)

C S, 19º año, 1189a. ses., párr. 34

La situación en Rhodesia del Sur

Decisión de 6 de mayo de 1965 (1202a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil, Jordania y Malasia (S/6329/Rev.1. Texto idéntico al de la resolución 202 (1965) del C S)

C S, 20º año, 1202a. ses., párr. 87

La situación en la República Dominicana

Decisión de 22 de mayo de 1965 (1217a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por Francia (C S, 20º año, 1216a. ses., párr. 123, S/6376. Texto idéntico al de la resolución 205 (1965) del C S)

C S, 20º año, 1217a. ses., párr. 46

La cuestión de India-Pakistán

Decisión de 5 de noviembre de 1965 (1251a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por Bolivia, la Costa de Marfil, Malasia, Países Bajos y el Uruguay (S/6876. Texto idéntico al de la resolución 215 (1965) del C S)

C S, 20º año, 1251a. ses., párr. 80

La situación en Rhodesia del Sur

Decisión de 12 de noviembre de 1965 (1258a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por Jordania, en su forma enmendada (C S, 20º año, 1258a. ses., párr. 24, S/6921/Rev.1. Texto idéntico al de la resolución 216 (1965) del C S)

C S, 20º año, 1258a. ses., párr. 29

Decisión de 20 de noviembre de 1965 (1265a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por Bolivia y el Uruguay (C S, 20º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/6955. Texto idéntico al de la resolución 217 (1965) del C S)

C S, 20º año, 1265a. ses., párr. 4

La situación en los territorios de África bajo administración portuguesa

Decisiones de 23 de noviembre de 1965 (1268a. sesión):

- i) Primera enmienda propuesta por el Uruguay al proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Madagascar, Malasia, Sierra Leona y Túnez (C S, 20º año, 1268a. ses., párr. 3, enmienda S/6965 al proyecto de resolución S/6953/Rev.1)
- ii) Segunda enmienda propuesta por el Uruguay al proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Madagascar, Malasia, Sierra Leona, y Túnez (C S, 20º año, 1268a. ses., párr. 3, enmienda S/6965 al proyecto de resolución S/6953/Rev.1)

C S, 20º año, 1268a. ses., párr. 15

C S, 20º año, 1268a. ses., párr. 16

Decisión de 23 de noviembre de 1965 (1268a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por la Costa de Marfil, Jordania, Liberia, Madagascar, Malasia, Sierra Leona y Túnez, en su forma enmendada (C S, 20º año, Supl. de oct., nov. y dic., S/6953/Rev.1. Texto idéntico al de la resolución 218 (1965) del C S)

C S, 20º año, 1268a. ses., párr. 30

La situación en Rhodesia del Sur

Decisión de 9 de abril de 1966 (1277a. sesión):

Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/7236/Rev.1. Texto idéntico al de la resolución 221 (1966) del C S)

C S, 21º año, 1277a. ses., párr. 179